



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 07 Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.264.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Informe Social N° 993 de fecha 07 agosto de 2017, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETO  
DE  
CONTROL

1.- **AUTORIZA**, A la Sra. **ALEJANDRA MARISOL VERGARA CASTILLO**, Cédula de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED], comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de \$32.290- (treinta y dos mil doscientos noventa pesos), apoyo económico para costear parte del tratamiento médico mensual que requiere el hijo de la referida (1 frasco Azarga 5ml). **Se solicita transferir a cuenta Rut Banco Estado de la referida.**

2.- **IMPÚTESE** el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por Medicamentos Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Camilo Ossandon Espinoza  
ALCALDE

CVOE/CD 1999  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo SOCIAL